

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19281** GIRONA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 18/2010 de concurso voluntario, por auto de 13 de mayo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario, a la mercantil deudora "Hoteles Clua, S.A.", con CIF número A-17.057.951 y domicilio en Lloret de Mar y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lloret de Mar.

Segundo.-Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuarto.-Que la concursada conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 13 de mayo de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100041862-1